

PL 10749
Sobre 355
vence 14/07/2025



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE APRUEBA EL MONTO Y LA ESCALA DEL CONCEPTO INCENTIVO ÚNICO - CAFAE PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 456: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto aprobar el monto y la escala del concepto Incentivo Único - CAFAE para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, comprendido en las unidades ejecutoras del Pliego 456: Gobierno Regional del departamento de Pasco.

Artículo 2. Aprobación del monto y la escala del concepto Incentivo Único - CAFAE para las unidades ejecutoras del Pliego 456: Gobierno Regional del departamento de Pasco

2.1. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para aprobar, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), mediante resolución directoral, el nuevo monto y la escala del concepto Incentivo Único - CAFAE para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del Pliego 456: Gobierno Regional del departamento de Pasco, comprendido en las siguientes unidades ejecutoras:

- Unidad Ejecutora: 001-885 (Región Pasco - Sede Central)
- Unidad Ejecutora: 002-1460 (Gob. Reg. de Pasco - Selva Central)

c) *Unidad Ejecutora: 100-886 (Región Pasco - Agricultura)*

d) *Unidad Ejecutora: 400-889 (Región Pasco - Salud)*

2.2 *La aprobación señalada en el párrafo 2.1 del nuevo monto y la escala del concepto Incentivo Único - CAFAE es a propuesta del titular del Pliego 456: Gobierno Regional del departamento de Pasco, quien remite a la DGGFRH el informe técnico emitido por las oficinas de presupuesto y de recursos humanos o las que hagan sus veces.*

Artículo 3. Excepciones a la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Se exceptúa, durante el año fiscal 2025, a las unidades ejecutoras señaladas en el artículo 2 del Pliego 456: Gobierno Regional del departamento de Pasco, de lo establecido en el artículo 6 y en el párrafo 9.1 del artículo 9 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con la finalidad de aplicar el monto y la escala del concepto Incentivo Único - CAFAE para el personal de dichas entidades.

Artículo 4. Financiamiento para el otorgamiento del concepto Incentivo Único - CAFAE

4.1. *El otorgamiento del concepto Incentivo Único - CAFAE se financia con cargo al presupuesto institucional del Pliego 456: Gobierno Regional del departamento de Pasco, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.*

4.2. *A efectos de lo señalado en el párrafo 4.1, el Pliego 456: Gobierno Regional del departamento de Pasco queda autorizado para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático.*

Artículo 5. Registro del monto y la escala del concepto Incentivo Único - CAFAE

La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas registra de oficio en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del





Sector Público (AIRHSP) el monto y la escala del concepto Incentivo Único - CAFAE aprobados.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veinticinco.



[Signature]
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República



[Signature]
CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA